

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de febrero de 2008,

DISPONGO

Artículo único. Se concede a doña Elvira Lindo Garrido la Medalla de Andalucía, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 19 de febrero de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRÍAS ARÉVALO
Consejero de la Presidencia

DECRETO 54/2008, de 19 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Juan Cuenca Montilla.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Juan Cuenca Montilla, natural de Puente Genil (Córdoba), es un arquitecto con una dilatada y reconocida trayectoria profesional y artística.

Fue uno de los jóvenes creadores españoles que en el París de finales de los años 50 del pasado siglo formó parte del llamado «Equipo 57», un grupo de artistas con fuerte compromiso social y con inquietudes estéticas muy distantes de la tradición localista de aquella época, que críticos e historiadores consideran crucial para el desarrollo del arte contemporáneo en España.

Artista polifacético, es autor de significativas edificaciones urbanas, diseñador de prestigio y tiene una especial dedicación a la rehabilitación del patrimonio histórico-artístico cordobés, del que admira los auténticos libros de piedra que lo conforman.

Por su trabajo ha conseguido numerosos reconocimientos, entre los que se encuentran el Premio Nacional de Arquitectura, el Premio Nacional de Diseño Mobiliario, la Medalla de Oro al Mérito de las Bellas Artes o el Premio «Pablo Ruiz Picasso».

Es manifiesto, por tanto, que en don Juan Cuenca Montilla concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de febrero de 2008,

DISPONGO

Artículo único. Se concede a don Juan Cuenca Montilla la Medalla de Andalucía, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 19 de febrero de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRÍAS ARÉVALO
Consejero de la Presidencia

DECRETO 55/2008, de 19 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a doña Carmen Herrera Gómez.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Carmen Herrera Gómez es una pionera del judo femenino y una luchadora formidable que no entiende de límites.

Con un problema de visión debido a su condición de albina congénita, su vida es una historia de superación y de permanente adaptación, que le ha llevado a conocer los laureles en el deporte de élite, al mismo tiempo que le ha permitido desenvolverse con seguridad en un mundo especialmente exigente para personas como ella.

Conquistó la medalla de oro en los Juegos Paralímpicos de Atenas 2004, se proclamó Campeona del Mundo en los Juegos Mundiales para Ciegos y Deficientes Visuales de 2007, y ha sido varias veces Campeona de Europa y Campeona de España.

Malagueña tenaz y de voz alegre, Carmen Herrera es un ejemplo de mujer que, venciendo las barreras que la vida le pone en el camino, consigue las metas que se propone. Es un ejemplo de la mujer de hoy.

Es manifiesto, por tanto, que en doña Carmen Herrera Gómez concurren méritos suficientes para hacerse acreedora a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de febrero de 2008,

DISPONGO

Artículo único. Se concede a doña Carmen Herrera Gómez la Medalla de Andalucía, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 19 de febrero de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRÍAS ARÉVALO
Consejero de la Presidencia

DECRETO 56/2008, de 19 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Escolástico Medina García.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Maestro del periodismo en habla hispana, Escolástico Medina, Tico Medina, nació en Piñar (Granada).

Periodista vocacional y reportero total, ha sido redactor jefe, jefe de reporteros, enviado especial en buena parte del mundo, corresponsal de guerra y director de programas de radio y televisión, de la que fue uno de los pioneros en España.

Durante sus más de cincuenta años de trayectoria profesional, ha hecho miles de entrevistas en todos los medios de comunicación, ha publicado veinte libros, numerosos

guiones cinematográficos, y ha obtenido múltiples reconocimientos, entre los que destacan dos Premios Ondas y una Antena de Oro.

Persona que siempre ha preferido buscar el oro en el barro que el barro en el oro; contador de historias; coleccionista de leyendas; oteador de perfiles con preguntas afiladas; Tico Medina es un gran profesional de los medios a quien todo el mundo le llama maestro.

Es manifiesto, por tanto, que en don Escolástico Medina García concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de febrero de 2008,

DISPONGO

Artículo único. Se concede a don Escolástico Medina García la Medalla de Andalucía, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 19 de febrero de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRÍAS ARÉVALO
Consejero de la Presidencia

DECRETO 57/2008, de 19 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Baltasar Garzón Real.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Magistrado-Juez de la Audiencia Nacional, Baltasar Garzón nació en Torres (Jaén), estudió Derecho en la Universidad de Sevilla, y es Doctor Honoris Causa por la Universidad de Nueva York.

Ha instruido numerosas causas relacionadas con el terrorismo, y ha dirigido importantes operaciones contra el narcotráfico, el crimen organizado y la violación de los derechos humanos durante las dictaduras militares de países del Cono Sur americano, por las que ha adquirido notoriedad internacional.

Ha sido también diputado de las Cortes Generales y Secretario de Estado para el Plan Nacional sobre Drogas.

Partidario de la justicia sin fronteras, activista de la cooperación humanitaria, trabajador infatigable acostumbrado a afrontar casos complejos, es autor de varios libros que responden a su compromiso de defensa de la dignidad humana y del respeto a los derechos humanos.

Su trayectoria profesional ha sido reconocida también más allá de nuestras fronteras con el «Premio Internacional Paz y Solidaridad» y «El mejor juez de Latinoamérica».

Es manifiesto, por tanto, que en don Baltasar Garzón Real concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de febrero de 2008,

DISPONGO

Artículo único. Se concede a don Baltasar Garzón Real la Medalla de Andalucía, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 19 de febrero de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRÍAS ARÉVALO
Consejero de la Presidencia

DECRETO 58/2008, de 19 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Manuel García Escobar.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Almeriense de El Ejido, Manuel García Escobar, Manolo Escobar, compositor, arreglista, cantante e intérprete, es uno de los principales representantes de la canción popular española. Su voz clara y sus canciones forman parte de la memoria de toda una generación de españoles.

Tras unos difíciles comienzos, en los que junto a su familia tuvo que emigrar a Barcelona, su optimismo, fe en el futuro y capacidad de trabajo se vieron recompensados con una trayectoria profesional plagada de éxitos a lo largo de medio siglo, en los que ha conseguido 40 discos de oro.

Fue capaz de adaptar a unos nuevos tiempos un género, la copla popular, que se había anquilosado después de la guerra civil; y su obra representa la transición de un país rural anclado en una mentalidad tradicional, hacia otro que se desliza por la bisagra de la modernidad.

Hombre muy querido, que sigue siendo fiel a sus raíces, es un andaluz que ha hecho patria fuera de nuestras fronteras.

Es manifiesto, por tanto, que en don Manuel García Escobar concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de febrero de 2008,

DISPONGO

Artículo único. Se concede a don Manuel García Escobar la Medalla de Andalucía, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 19 de febrero de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRÍAS ARÉVALO
Consejero de la Presidencia

DECRETO 59/2008, de 19 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Guillermo Jiménez Sánchez.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.